

**ACTA NÚM. 06-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) QUE APRUEBA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y HABILITA A LA APERTURA Y LECTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚM. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001 PARA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)”.**

Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en las oficinas del FIMOVIT, Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 81, Torre Corporativa OV, Piso 8, Suite 801, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunió el pleno del Comité de Contrataciones Públicas, debidamente conformado por el Licenciado **LUIS R. CALDERÓN ROMERO**, Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) del FIMOVIT, quien actúa en representación del Licenciado **RICARDO ROQUES PÉREZ**, Director Ejecutivo del FIMOVIT y Presidente de este Comité, el Licenciado **MIKY ANT. GÓMEZ TIBURCIO**, Director Administrativo y Financiero del FIMOVIT y Miembro de este Comité, la Licenciada **ENA I. ORTEGA LAJARA**, Directora Jurídica del FIMOVIT y Miembro de este Comité, el Ingeniero **FAURIN CAMACHO PEÑA**, Encargado de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT y Miembro de este Comité, y el Licenciado **RAMÓN LÓPEZ ÁLVAREZ**, Encargado de Comercialización y Comunicaciones del FIMOVIT, Miembro de este Comité en calidad de equivalente al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

1. Verificar la existencia del quórum reglamentario para la celebración de la reunión.
2. Conocer y decidir, según proceda, sobre el Informe Legal y Técnico preparado por los peritos designados para el Proceso de Comparación de Precios para la Contratación del Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT).
3. Habilitar la apertura del Sobre B del presente Proceso, contentivo de la oferta económica, en caso de aprobarse el Informe Legal y Técnico preparado por los peritos designados.

**CONSIDERANDO (1):** Que conforme se establece en el Acta de Reunión Núm. 02-2026 de este Comité, celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se aprobó el inicio del Proceso de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de este FIMOVIT.

**CONSIDERANDO (2):** Que conforme se establece en el Acta de Reunión Núm. 02-2026 de este Comité, celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se designaron como peritos responsables de la redacción de los términos de referencia/pliego de condiciones del proceso, de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes/proponentes y de la rendición de los informes correspondientes al Comité de Contrataciones Públicas, a los señores Luis Núñez, en calidad de perito técnico, Félix Arias, en calidad de perito financiero, y Rhoanna Pichardo, en calidad de perito legal.



**CONSIDERANDO (3):** Que conforme se establece en el Acta de Reunión Núm. 03-2026 de este Comité, celebrada en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se aprobaron los términos de referencia/pliego de condiciones elaborados por los peritos designados y se tomó conocimiento de la Certificación de Apropiación de Fondos emitida por Fiduciaria Reservas, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante el Acta de Reunión Núm. 04-2026 de este Comité, celebrada en fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se aprobó la enmienda Núm. 01-2026 a los términos de referencia/pliego de condiciones, en la cual se procede a modificar: i) el numeral 2.4, correspondiente a las Condiciones de Pago; ii) numeral 2.5, correspondiente al Cronograma de la Comparación de Precios; iii) el numeral 2.14, correspondiente a la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"; y, iv) el numeral 3.4.3, correspondiente a la Tercera Fase de los Criterios de Evaluación.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), tuvo lugar, en las oficinas del FIMOVIT, la recepción de los Sobres A y B de los diferentes oferentes interesados en participar en el procedimiento Referencia núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, y la apertura de la oferta técnica (Sobre A), conforme se establece en el Acto Auténtico núm. 163/2026, instrumentado por la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula núm. 4434, en el cual se indica que los oferentes que presentaron propuestas para el referido proceso fueron las sociedades comerciales i) MANAGEMENT CONSULTING GROUP MCG, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-22-01214-1; ii) SUPREMA QUALITAS, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-24-00404-7; y iii) HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm.1-32-90556-3. Cabe indicar que las ofertas fueron presentadas de manera física y que se constató que los Sobres B estaban debidamente cerrados, procediendo la Notario Público actuante a sellarlos y rubricarlos de ambos lados y entregarlos en custodia a la Directora Legal y Miembro de este Comité, la Lcda. Ena I. Ortega Lajara, para su apertura y lectura en la fecha indicada en el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones y su enmienda núm. 01-2026.

**CONSIDERANDO (6):** Que mediante el Acta de Reunión Núm. 05-2026 de este Comité, celebrada en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se aprobó el informe preliminar de evaluación técnica, emitido en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) por los peritos designados, estos son el perito técnico Luis Núñez, Analista de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT, el perito financiero Félix Arias, Encargado de Contabilidad del FIMOVIT, y el perito legal Rhoanna Pichardo, Analista Jurídica, y se ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del FIMOVIT notificar a los oferentes las subsanaciones indicadas en dicho informe.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), fueron notificadas vías correo electrónico las circulares de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a los oferentes: i) MANAGEMENT CONSULTING GROUP MCG, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-22-01214-1; ii) SUPREMA QUALITAS, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-24-00404-7; y iii) HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm.132-90556-3; los cuales, a su vez, procedieron a remitir a este



FIMOVIT, en físico, diversas documentaciones, a fin de dar respuesta a los requerimientos que les fueron realizados.

**CONSIDERANDO (8):** Que en el pliego de condiciones del proceso se establece que solo resultarán habilitados para pasar a la etapa de apertura y evaluación de las ofertas económicas (Sobre B), los oferentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso, que serán aquellos que obtengan una calificación mínima de 64 puntos en la Propuesta Técnica para ser considerado CALIFICADO y pasar a la apertura de su Oferta Económica y que en caso de no obtener la puntuación mínima aceptable, la oferta presentada quedará desestimada.

**CONSIDERANDO (9):** Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) los peritos designados presentaron a este Comité el Informe Definitivo de Evaluación Técnica del Procedimiento.

**CONSIDERANDO (10):** Que este Comité luego de aprobar, en caso de que proceda, el indicado Informe Definitivo de Evaluación Técnica ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del FIMOVIT la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación técnica y convocará a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas, según lo estipulado en la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** La Ley de Contrataciones Públicas Núm. 47-25, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) y con entrada en vigencia el veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), que deroga y sustituye la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución Núm. DGCP-DG-PROCESP-02-2025.

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2026.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;

**VISTA:** El Acta de Reunión Núm. 02-2026 de este Comité, celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el procedimiento de comparación de precios Núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, así como designa a los peritos para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**.



**VISTA:** El Acta de Reunión Núm. 03-2026 de este Comité, celebrada en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba los términos de referencia/pliego de condiciones elaborados por los peritos designados y toma conocimiento de la Certificación de Apropiación de Fondos emitida por Fiduciaria Reservas, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** La convocatoria al procedimiento de comparación de precios Núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, así como designa a los peritos para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**.

**VISTA:** El Acta de Reunión Núm. 04-2026 de este Comité, celebrada en fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba la enmienda Núm. 01-2026 a los términos de referencia/pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios Núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**.

**VISTA:** El Acta de Reunión Núm. 05-2026 de este Comité, celebrada en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el informe preliminar de evaluación técnica, emitido por los peritos para el procedimiento de comparación de precios Núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**.

**VISTO:** El Acto Auténtico Núm. 163/2026, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), instrumentado por la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

**VISTAS:** Las circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), realizadas a los oferentes: i) MANAGEMENT CONSULTING GROUP MCG, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-22-01214-1; ii) SUPREMA QUALITAS, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-24-00404-7; y iii) HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 132-90556-3, correspondientes al procedimiento de comparación de precios Núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**.

**VISTAS:** Las documentaciones remitidas por los oferentes i) MANAGEMENT CONSULTING GROUP MCG, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-22-01214-1; ii) SUPREMA QUALITAS, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-24-00404-7; y iii) HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 132-90556-3, dando respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

**VISTO:** El Informe Definitivo de Evaluación Técnica del Procedimiento de fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el perito técnico Luis Núñez, Analista de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT, el perito financiero Félix Arias, Encargado de Contabilidad del FIMOVIT, y el perito legal Rhoanna Pichardo, Analista Jurídica.



Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones antes indicadas, este Comité de Contrataciones Públicas:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, **DECLARAR** como buena y válida la reunión convocada, tras verificarse la regularidad de la convocatoria y comprobarse la presencia de los miembros que suscriben este acto.

**SEGUNDO: APROBAR** el Informe Definitivo de Evaluación Técnica del Procedimiento, de fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por los peritos designados, estos son el perito técnico Luis Núñez, Analista de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT, el perito financiero Félix Arias, Encargado de Contabilidad del FIMOVIT, y el perito legal Rhoanna Pichardo, Analista Jurídica, para el procedimiento de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones, que con concluye indicado lo siguiente:

**“Punto IV. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final.**

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Contrataciones los resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas, así como nuestra recomendación final respecto a los oferentes que deben ser habilitados para la apertura de la oferta económica (**Sobre B**), conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento.

<b>Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación Cumple / No Cumple y puntuación) del procedimiento Comparación de Precios FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001</b>					
<b>Oferentes, RNC y RPE</b>	<b>Documentación Legal</b>	<b>Documentación financiera</b>	<b>Documentación Técnica</b>	<b>Resultado final</b>	<b>Motivo de la descalificación</b>
Oferente núm. 1 - Management Consulting Group, SRL (MCG) - RNC 1-22-01214-1 - RPE 2156	CUMPLE	CUMPLE	Puntaje técnico de ochenta sobre ochenta (80/80)	Habilitado	n/a



<b>Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación Cumple / No Cumple y puntuación) del procedimiento Comparación de Precios FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001</b>					
Oferentes, RNC y RPE	Documentación Legal	Documentación financiera	Documentación Técnica	Resultado final	Motivo de la descalificación
Oferente núm. 2 - SUPREMA QUALITAS, S.R.L. - RNC 124004047 - RPE 9801	CUMPLE	CUMPLE	Puntaje técnico de sesenta y cinco sobre ochenta (65/80) puntos	Habilitado	n/a
Oferente núm. 3 - HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L. - RNC 1-32-90556-3 - RPE 112359	CUMPLE	CUMPLE	Puntaje técnico de ochenta sobre ochenta (80/80) puntos	Habilitado	n/a

#### **Punto V. Decisión del informe definitivo.**

Con base en el cuadro anterior y en los resultados definitivos de la evaluación legal, financiera y técnica del Sobre A, los peritos actuantes proceden a recomendar la habilitación del Oferente núm. 1, Management Consulting Group, SRL (MCG), RNC núm. 1-22-01214-1 y RPE núm. 2156; del Oferente núm. 2, SUPREMA QUALITAS, S.R.L., RNC núm. 124004047 y RPE núm. 9801; y del Oferente núm. 3, HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., RNC núm. 1-32-90556-3 y RPE núm. 112359, para la apertura de sus respectivas ofertas económicas, contenidas en el Sobre B, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001.

En el caso de Management Consulting Group, SRL (MCG), se hace constar que cumplió con la documentación legal y financiera requerida y obtuvo un puntaje técnico de ochenta sobre ochenta (80/80) puntos, equivalente al cien por ciento (100%) de la puntuación máxima establecida, por lo que califica técnicamente y procede su habilitación para la apertura del Sobre B.

Respecto de SUPREMA QUALITAS, S.R.L., se establece que, luego de agotada la fase de subsanación, completó satisfactoriamente la documentación requerida y obtuvo un puntaje técnico de sesenta y cinco sobre ochenta (65/80) puntos, superando el umbral mínimo de sesenta y cuatro (64) puntos exigidos para ser considerado calificado y continuar a la etapa económica.



En cuanto a HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., se hace constar que cumplió con los requisitos legales y financieros evaluados y obtuvo un puntaje técnico de ochenta sobre ochenta (80/80) puntos, equivalente al cien por ciento (100%) de la puntuación máxima establecida, por lo que califica técnicamente y procede su habilitación para la apertura del Sobre B.

Asimismo, se deja constancia de que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, la documentación legal y financiera fue evaluada bajo la modalidad **Cumple/No Cumple**, mientras que **la documentación técnica fue evaluada por puntuación, requiriéndose un mínimo de sesenta y cuatro (64) puntos para ser considerado calificado y continuar en el procedimiento.**"

**TERCERO:** En consecuencia, **HABILITAR** para la apertura del Sobre B, contenido de la oferta económica, del procedimiento de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, a las sociedades comerciales indicadas a continuación:


Oferentes, RNC y RPE	Resultado final
Oferente núm. 1 - Management Consulting Group, SRL (MCG) - RNC 1-22-01214-1 - RPE 2156	Habilitado
Oferente núm. 2 - SUPREMA QUALITAS, S.R.L. - RNC 124004047 - RPE 9801	Habilitado
Oferente núm. 3 - HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L. - RNC 1-32-90556-3 - RPE 112359	Habilitado

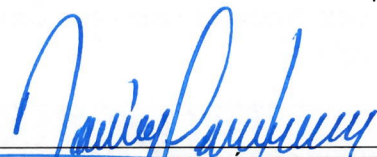
**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del FIMOVIT, notificar a los oferentes habilitados, esto son i) MANAGEMENT CONSULTING GROUP MCG, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-22-01214-1; ii) SUPREMA QUALITAS, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-24-00404-7; y iii) HVOLQUEZ CONSULTING SERVICES, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 132-90556-3, a través de medios físicos o electrónicos, sobre la fecha prevista y modalidad de la apertura de la oferta económica del procedimiento de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, y el Pliego de Condiciones.



**QUINTO: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en el portal institucional.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS CALDERÓN ROMERO**  
Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET)  
En representación del Lic. Ricardo Roques Pérez, Director Ejecutivo de FIMOVIT,  
Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIKY ANTONIO GÓMEZ TIBURCIO**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. ENA INÉS ORTEGA LAJARA**  
Directora Jurídica  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**ING. FAURIN CAMACHO**  
Encargado del Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro y Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMON LÓPEZ**  
Encargado del Departamento de Gestión y  
Comercialización, equivalente al Responsable de la  
Oficina de Libre Acceso a la Información Pública  
Miembro